

1005



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11029151

Montevideo, **11 OCT 2011**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en virtud de la cual se solicita autorización para contratar en forma directa la realización de "Actos Médicos y Dispositivos" para sus usuarios, con el Fondo Nacional de Recursos, al amparo del literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 7 de abril de 2003 se suscribió un Convenio entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Fondo Nacional de Recursos, por el cual los beneficiarios de dicha Dirección que requieran la realización de los citados Actos Médicos, serán derivados al mismo para su cobertura.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de agosto de 2003 (número interno 81.043) se homologó en todas sus partes el Convenio suscrito el día 7 de abril de 2003.-----

CONSIDERANDO: I) que el precio unitario de cada procedimiento será el Arancel del Fondo Nacional de Recursos de fecha 1ro. de mayo de 2004, al que se le adicionará el 3% (tres por ciento) por concepto de gastos de administración del Fondo, siendo que dicho precio se ajustará toda vez que se modifique el Arancel referido.-----

II) que asimismo debido a la modificación del Sistema Tributario se le adicionará el 10% (diez por ciento) de I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) correspondiente.-----

III) que la erogación resultante por un monto de hasta la suma de \$ 96:721.922,00 (pesos uruguayos noventa y seis millones setecientos veintiún mil novecientos veintidós con 00/100), será atendida con cargo al Objeto del Gasto 2.8.3, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros", que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

IV) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de 27 de abril de 2011 no formuló observaciones, disponiendo que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se cometa al Contador Delegado respectivo, para la intervención del gasto correspondiente a la contratación directa de los Actos Médicos de Medicina Altamente Especializada, hasta la suma de \$ 96:721.922,00 (pesos uruguayos noventa y seis millones setecientos veintiún mil novecientos veintidós con 00/100) ajustable por arancel, más el 10 % de I.V.A. correspondiente para cubrir las demandas de los usuarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas durante el Ejercicio 2011.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a contratar en forma directa la realización de "Actos Médicos y Dispositivos" para sus usuarios, con el Fondo Nacional de Recursos, al amparo del literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

2do.- Establecer que la erogación resultante por un monto de hasta la suma de \$ 96:721.922,00 (pesos uruguayos noventa y seis millones setecientos veintiún mil novecientos veintidós con 00/100), será atendida con cargo al Objeto del Gasto 2.8.3, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros", que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Central Delegado de dicho Tribunal destacado en el mencionado Ministerio y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República